



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0380-23-IPEN/OTAN

Lima, 24 de Abril de 2023

VISTO; el Pedido de rectificación de la dirección legal y de instalación en la licencia de operación n.º 5323.C1 de la CLINICA PERUANO BRASILEIRO E.I.R.L. en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0247-23-IPEN/OTAN de 07 de marzo de 2023, se otorgó la Licencia de Operación n.º 5323.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor de la CLINICA PERUANO BRASILEIRO E.I.R.L. en el cual se consignó entre otros, la dirección legal y la de la instalación;

Que, mediante la solicitud del Visto, la CLINICA PERUANO BRASILEIRO E.I.R.L. solicita se corrija la dirección legal la dirección de la instalación en la Licencia de Operación n.º 5323.C1, al haberse consignado al distrito como Jullaca correspondiendo Juliaca, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 1637-23-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación del distrito y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Licencia de Operación n.º 5323.C1, otorgada mediante la Resolución Directoral n.º 0247-23-IPEN/OTAN, a favor de CLINICA PERUANO BRASILEIRO E.I.R.L., en lo relativo a la consignación del distrito en la dirección legal y de instalación, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como emitirse nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 5323.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear